



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00001-C

Quito, D.M., 06 de enero de 2015

Asunto: PAGO JUBILACION PATRONAL EX TRABAJADORES MINISTERIO DE EDUCACION (PRIMERA FASE)

Señora Doctora Emma Francisca Herdoiza Arboleda Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Luis Enrique Males Morales Coordinador Zonal de Educación - Zona 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo Fernando Alberto Yanez Balarezo Coordinador Zonal de Educación - Zona 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Vanessa Katherine Prado Borja Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada María Eugenia Verdugo Guamán Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Ernesto Felipe Novillo Maldonado Coordinador Zonal de Educación - Zona 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Marco Eduardo Herrera Gallardo . Director Nacional Financiero, Encargado MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00001-C

Quito, D.M., 06 de enero de 2015

Mediante Circulares No MINEDUC-CGAF-2014-00058, 00072 y 00083-C de 25 de junio, 1 y 12 de agosto de 2014, se hizo conocer a nivel nacional las directrices y procedimiento a seguir para el pago de dicho beneficio a ex trabajadores del Ministerio de Educación, que habiéndose desvinculado de la Institución, cumplen con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Una vez que las Subsecretarías Distritales y Coordinaciones Zonales de Educación remitieron la información correspondiente, entre la que constó los informes técnicos emitidos por los Inspectores del Trabajo y el monto establecido por la Calculadora de Jubilación Patronal del actual Ministerio del Trabajo, que fueron validados por la Coordinación General Administrativa y Financiera de esta Secretaría de Estado, a través de Circular No MINEDUC-CGAF-2014-00131-C de 20 de noviembre de 2014, se hizo conocer la asignación de recursos en los presupuestos institucionales de las nueve zonales que mantiene el nivel operativo desconcentrado del Ministerio de Educación y el procedimiento establecido para el pago de esta obligación, que debía ser cubierta hasta antes del cierre del ejercicio fiscal 2014.

En conocimiento, de que varias de las Zonales no cumplieron con esta obligación o lo hicieron parcialmente, agradeceré comunicar los valores que quedaron pendientes de pago, el grupo de gasto al cual pertenecen y las razones que motivaron el incumplimiento de la misma.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de la disposición impartida a través de la Circular 00131, a más de vulnerar los derechos de los beneficiarios que no pudieron acceder al cobro respectivo, repercutió para que se pierdan importantes recursos económicos de esta Secretaría de Estado en el año 2014, que afectará la ejecución de la Institución en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual solicito se adopten las sanciones correspondientes a los responsables, de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,

Srta. Mgs. Ines Xiomara Chavez Rivera

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Copia:

Señorita Ingeniera Petita Dalinda Villacrés Espinoza Directora Nacional de Talento Humano

Señora Técnica Maria Eugenia Aguirre Davila Directora Nacional Administrativa

Señor Jorge Patricio Amores Herrera Analista

iy